



EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR nº 02
CONTRATO DE SUMINISTRO DE PARQUE BIOSALUDABLE

9. RESOLUCION nº 57/14 DE ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR

Examinado el expediente de contrato menor relativo a la prestación de suministro de parque biosaludable en Pereruela.

Visto la propuesta de la Alcaldía, en la que se informa favorablemente la propuesta presentada por la empresa JORGE GARCIA CALVO.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato menor no sometido a fiscalización previa.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes,

RESUELVE:

Adjudicar el contrato menor relativo a la prestación de "Suministro de Parque Biosaludable en Pereruela" a la empresa TECNICA VERDE ZAMORA-JORGE GARCIA CALVO, con domicilio en c/ Carretera Moraleja, Km. 2, de Zamora, NIF núm. 45692648-W, por un importe de 12.956,27 euros, IVA incluido, con cargo a la partida núm. 2.609.00 del presupuesto del Ayuntamiento, y de acuerdo con el contenido de su proposición económica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante esta Alcaldía; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Pereruela, a 21 de Julio de 2014.

Ante mí
El Secretario Interventor
Francisco Luelmo Buitrón



El Alcalde-Presidente
Daniel Gómez Moralejo